

REF.: **REVOCA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A ENTIDADES PRIVADAS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE GARANTÍAS DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0177

SANTIAGO, 09 de febrero de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 24, de 14 de enero de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se asignaron recursos a proyectos, en el marco de la convocatoria al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.Firma de Convenios y Asignación de Recursos, de las Bases de la Convocatoria, párrafo séptimo, "(...) para proceder a la efectiva entrega de los recursos, se exigirá a las **instituciones y/o entidades privadas** la entrega de una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio correspondiente que se suscriba para efectos de ejecutar los proyectos seleccionados (...)". En el mismo párrafo indicado se previene y destaca que "**Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, y el incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo estipulado derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a las instituciones elegibles que no hayan recibido fondos y que se encuentren en lista de espera**".

4.- Que, habiéndose cumplido el plazo estipulado en las Bases, de 10 hábiles a contar de la fecha de

la notificación de la Resolución Exenta N° 24 publicada en la página web de la Subdirección Nacional de Museos el día 15 de enero del 2021, 4 (cuatro) instituciones privadas beneficiadas con recursos no hicieron llegar sus correspondientes garantías, incumpliendo de esta forma con la obligación claramente señalada en las Bases de la Convocatoria 2021. Las entidades privadas que no hicieron llegar sus garantías dentro del plazo establecido son:

NOMBRE MUSEO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	Monto asignado
Museo del Recuerdo	Corporación Unión de Padres y Amigos Solidarios	\$ 12.984.200
Museo Regional de Iquique	Corporación Municipal de Desarrollo de Iquique	\$ 23.292.014
Museo Padre Pancho	Fundación Francisco Valdés Subercaseaux	\$ 17.699.990
Museo de la Peluquería	Fundación Museo de la Peluquería	\$ 13.665.523

5.- Que, en concordancia con lo señalado en las Bases de la Convocatoria 2021, del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, corresponde revocar la asignación de recursos en su totalidad a las entidades individualizadas en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** la asignación de recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, dispuesta mediante resolución exenta N°24, de 14 de enero de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a las siguientes entidades privadas y en las cantidades señaladas en el siguiente cuadro, por no cumplir con la entrega de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de los convenios dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria:

NOMBRE MUSEO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	Monto asignado
Museo del Recuerdo	Corporación Unión de Padres y Amigos Solidarios	\$ 12.984.200
Museo Regional de Iquique	Corporación Municipal de Desarrollo de Iquique	\$ 23.292.014
Museo Padre Pancho	Fundación Francisco Valdés Subercaseaux	\$ 17.699.990
Museo de la Peluquería	Fundación Museo de la Peluquería	\$ 13.665.523

2.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al mismo correo electrónico de las entidades privadas interesadas mediante el cual los interesados enviaron sus postulaciones. Para efectos prácticos y legales, se notificará el mismo día en que esta resolución sea publicada en la forma indicada en el resuelto N°34 del presente acto administrativo.

3.- **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme con dispuesto en el artículo 59, en relación con lo previsto en el artículo 41, ambos de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el interesado podrá interponer recurso de reposición en contra de lo resuelto en el presente acto administrativo,

dentro del plazo de 5 días hábiles, una vez sea notificado de este en la forma señalada en el numeral 2 de esta parte resolutive. El recurso administrativo indicado deberá remitirse al correo electrónico subdirección.museos@museoschile.gob.cl, dentro del plazo máximo legal señalado.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LAS INTERESADAS Y PUBLÍQUES

**MÓNICA BAHAMÓNDEZ PRIETO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/IMC/ATT

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes SNPC



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

